ESTUDIOS PREVIOS DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA	
Fecha de diligenciamiento: 21/09/2026	**Proceso de selección:** Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA PERSONA MAYOR Y EL EVENTO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO DEPARTAMENTAL "OTRO MOTIVO PARA VIVIR" SEPTIMA VERSION.**

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de acuerdo a la división política y administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De acuerdo a las necesidades identificadas en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal, lo cual es la hoja de ruta que señala de acuerdo a las características sociales y económicas del Municipio y las condiciones de vida de la población los proyectos que se deben realizar. Asimismo, se garantiza una planeación orientada a resultados que tiene como referencia la situación real del Municipio, sus carencias y necesidades, para dar así soluciones efectivas a situaciones ya conocidas y ordenadas según las prioridades.

En Manzanares, La Dirección Local de Salud, en sus programas sociales atiende a una población de aproximadamente 2.463 personas adultas mayores de 60 años, a través de los programas COLOMBIA MAYOR, CENTRO VIDA, Y CENTRO DE LARGA ESTANCIA, según censo DANE el municipio actualmente cuenta con 3.075 personas mayores.

Es importante reconocer que las personas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro, una persona mayor es una persona de 60 años o más de edad, siendo primordial motivar a la mencionada poblacional a empoderarse de su rol de personas mayores y así, exaltar el trabajo, esfuerzo y apoyo que desde los programas municipales se busca resaltar.

Desde la Gobernación de Caldas, secretaria de Integración y Desarrollo Social emitieron el día 24 de agosto del 2026 la **INVITACIÓN Y LINEAMIENTO PARTICIPACIÓN EVENTO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO "OTRO MOTIVO PARA VIVIR SEPTIMA VERSION**" en su **SEPTIMA** versión, la cual se realizará durante 28 al 30 de septiembre en el centro vacacional la rochela, vereda santagueda corregimiento de Arauca municipio de palestina, así mismo el mencionado documento establece los requisitos para los participantes:

REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES:

✓ Fotocopia del Documento de identidad y seguridad social y que estén dentro de la categorización del SISBÉN IV A-B o C. (El grupo A, conformado por la población con menor capacidad de generación de ingresos o población en pobreza extrema. El grupo B, compuesto por hogares pobres, pero con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A. El grupo C, constituido por población vulnerable o en riesgo de caer en condición de pobreza.)

✓ Originales del documento de identidad de cada uno de los participantes (cedula) al momento de llegar al centro vacacional, permiso de consentimiento informado de cada persona mayor debidamente firmado por esta o en su defecto del cuidador a cargo de la persona mayor.

✓ Encontrarse registrado y haber diligenciado completamente **EL LINK DE CARACTERIZACIÓN** de la participación de cada persona mayor en el encuentro municipal de Nuevo comienzo, link que fue enviado a cada municipio semanas antes.

✓ Ficha de inscripción que se hace llegar adjunto a esta invitación, la cual debe traer la foto de cada adulto mayor y del acompañante de la delegación.

✓ Solo se admitirán personas mayores con edades de 55 años o más para indígenas y mayores de 60 años o más para aquellos sin pertenencia étnica (resto de la población).

✓ Garantizar los medicamentos para aquellas personas que lo requieran e informar a la coordinación del evento, enfermedades crónicas del adulto mayor que debamos tener en cuenta para cuidados adicionales.

✓ El acompañante debe ser una persona idónea y en lo posible con conocimientos en salud (**ENFERMERIA)** o con experiencia en trabajo y atención de personas mayores.

✓ **ROPA COMODA PARA LOS ADULTOS MAYORES:** Camisetas, sudaderas, gorras, tenis, medias, vestido de baño, entre otras.

✓ **UTENSILIOS DE ASEO PERSONAL**: jabón de baño, crema dental, cepillo de dientes, peinillas o cepillos para el cabello, bloqueador solar, desodorantes, talcos, toalla, entre otros.

PARA LOS AMBIENTES:

✓ **CALDAS SALUDABLE**: Ropa cómoda (deportiva).

✓ CALDAS EXPRESA: Los temas musicales para sus respectivas muestras, vestuarios y accesorios.

✓ **CALDAS EMPRENDEDORA: LAS MUESTRAS ARTESANALES O MANUALIDADES QUE HACE PERSONA MAYOR INSCRITA "(NO LA DE OTROS PARTICIPANTES)"** ni tampoco de personas que no asisten al encuentro departamental.

✓ **CALDAS SE RECREA:** Para este ambiente se recalca la importancia de los juegos autóctonos o tradicionales de cada municipio. "es de obligatorio cumplimiento que cada municipio participe de este encuentro con mínimo un participante para este ambiente lúdico pedagógico".

✓ **CALDAS AMIGA:** Para cada una de las noches temáticas se necesitará la energía necesaria para compartir con los adultos mayores de otros Municipios y llevar elementos típicos de la región como poncho y sombrero. Para la última noche se debe traer algún recordatorio, para que los participantes compartan e intercambien con otros en el momento denominado EL CAMBALACHE.

PARA LA INAUGURACIÓN:

✓ Comparsa alusiva a su Municipio.

✓ Además, debe cada delegación **LLEVAR LA BANDERA DEL SU MUNICIPIO PARA EL DESFILE INAUGURAL.**

Nota 1:

POR PROTOCOLOS Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO NO SE PERMITEN PERSONAS AJENAS A LA DELEGACIÓN.

✓ Para una mejor presentación cada delegación puede tener un uniforme alusivo a su Municipio.

Nota 2: Les recordamos que este evento:

1. NO ES Una Competencia.

2. NO ES Para personas pensionadas.

LAS CONDICIONES DE VIAJE SON LAS SIGUIENTES:

1. La secretaria de Deporte Recreación y Actividad Física de Caldas proporcionará el hospedaje, la alimentación durante el evento, al igual que todo el montaje logístico, además del acompañamiento permanente de 10 profesionales.

Por lo anterior se hace necesario contratar la prestación de los servicios de personal idóneo para el programa nuevo comienzo:

1) Transporte ida y regreso desde el municipio hasta el punto del evento en santagueda corregimiento de Arauca.

La Alcaldía Municipal como entidad generadora de bienestar colectivo, requiere como mínimo los elementos necesarios para poder garantizar la prestación del servicio y buscar la satisfacción de los usuarios, en demanda de servicios, programas y proyectos que mejoren sus condiciones de vida. Además del cumplimiento del mandato constitucional y legal en la generación de condiciones dignas de calidad de vida.

Por otro lado, es fundamental resaltar que, en Colombia, desde 1990, se celebra el último domingo del mes de agosto el Día de LA PERSONA MAYOR con el fin de evidenciar y reconocer la importancia de este grupo etario en la sociedad. La mencionada ruta tiene la intencionalidad de animar a la ejecución de un buen programa de Celebración Mes de la Persona Mayor (agosto), identificando nuevas ideas y estrategias para involucrar a las personas mayores en su desarrollo y ejecución, y, por ende, que logre mejores niveles de participación, y calidad de vida, motivo por el cual proponen algunas actividades, iniciativas y programas que estén dentro del marco de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.

Todas estas acciones buscan fortalecer el bienestar físico, la autodeterminación, los derechos, la inclusión social de las personas mayores en la sociedad. Por tal motivo en esta fecha tan importante se quiere realizar un reconocimiento por sus aportaciones actuales; en ellos encontramos sabiduría y experiencia, con grandes aportes a las familias y la sociedad, son grandes orientadores de las nuevas generaciones y, por lo tanto, es necesario cuidarlos, protegerlos, respetarlos y llenarlos de afecto, y ante todo respetar sus derechos.

Así mismo el suministro de insumos, comestibles para la entrega de estos, detalles para realizar actividades lúdicas en los diferentes sectores donde se realizarán la conmemoración , ante lo expuesto y en pro de mejorar la calidad de vida de los Manzanareños, el alcalde como representante legal del Municipio de Manzanares pretende encomendar las funciones relacionadas con ejecución de proyectos atinentes al cumplimiento de los programas nacionales presentes en el municipio de manzanares, a través del suministro de los elementos apoyo humano para la ejecución de los programas establecidos en su plan de desarrollo.

La difusión, conocimiento y apropiación de la información por parte de la población participante del programa, con énfasis en las temáticas previstas en la ley, y así cumplir con el Plan de Desarrollo Municipal.

La participación se concibe como un derecho de las personas que hacen parte del programa adulto mayor, y una expresión de la corresponsabilidad de estas con el programa y sus comunidades; se desarrolla a través de diversos espacios y acciones, que tienen como eje el reconocimiento de las personas como sujetos activos de su propia transformación.

Siendo así y dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal 2024-2027, como entidad pública se tiene el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a los adultos mayores y teniendo en cuenta que caldas es el departamento con mayor índice de vejez.

2) **OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA PERSONA MAYOR Y EL EVENTO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO DEPARTAMENTAL "OTRO MOTIVO PARA VIVIR" SEPTIMA VERSION.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

NUEVO COMIENZO				
CÓDIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**VALOR**
78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE del Enlace y adultos mayores que representaran al municipio previamente inscrito. Ida y regreso: -Manzanares- corregimiento de Arauca Santagueda Salida entre 5:00 a 5: 30 am del día 28 de septiembre del 2026 -Corregimiento de Arauca santagueda-manzanares Regreso seria día 30 de septiembre aproximadamente medio día (después del almuerzo)	UN	1	$1.500.000

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
2. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la alcaldía municipal
3. Acatar las órdenes que la alcaldía municipal imparta durante el desarrollo del contrato.
4. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
5. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
6. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
7. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al suministro de alimentos para adultos mayores.
8. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
9. Los elementos como recordatorios deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria.
10. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con los insumos o elementos para esta invitación pública.
11. El contratista deberá contar con perfil o idoneidad para el desarrollo de las actividades en atención a las personas mayores
12. La logística -transporte del evento programado, deberá ser atendida por el contratista de manera oportuna acorde al cronograma.
13. Ofrecer la logística en la fecha y hora establecida para la actividad.
14. para todos los eventos que involucren transporte, el oferente deberá garantizar un vehículo de respaldo en caso de fallas mecánicas, así como garantizar que el vehículo cuenta con la documentación vigente al igual que el conductor.
15. las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante el desarrollo del contrato se encuentran variaciones sustanciales, de fondo o de forma este dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.
De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

5) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con apoyos logísticos, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la Secretaria General de Gobierno, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar.

6) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	$ 1.750.905
MAYOR CUANTÍA	$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 49.025.340

7) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación el plazo para el será desde el día 28 al 30 de septiembre del 2026 (Actividades del programa nuevo comienzo y la semana del adulto mayor del 28 al 30 de septiembre acorde al cronograma adjunto al presente estudio previo o hasta que se desarrolle la actividad sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

8) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La ejecución del contrato es desde el Municipio de Manzanares al corregimiento de Arauca Santagueda

9) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato será en un único pago mediante acta, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dicho pago será realizado dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la presente contratación y atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia, el Municipio de Manzanares, con el fin de conocer las condiciones del mercado, recibió (02) cotizaciones de proveedores del Municipio de manera oficial, las cuales se encuentran anexas al presente documento.

Los valores promedio obtenidos luego de verificar las condiciones del mercado fueron los siguientes:

ITEM	ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR PROPUESTA
COTIZACIÓN 1	**CARLOS ARTURO SANTA**	**1**	**$1.500.000**
COTIZACIÓN 2	**JHON FREDY GRISALES**	**1**	**$1.600.000**
COTIZACIÓN 3	**ALBA ROCIO BEDOYA**	**1**	**$1.400.000**

Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomaron como precios de referencia el promedio de las cotizaciones que se describieron anteriormente el cual arrojó la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000) M/CTE, IVA INCLUIDO** razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

11) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
512	03/07/2026	1.2.4.3.04 SGP Propósito General Libre destinacion	2.1.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 1.500.000

12) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado al sector comercio del Municipio se realizó un sondeo, se determinan los valores y precios tenidos en cuenta por el Municipio para la fijación del Presupuesto Oficial, para el presente proceso de selección a partir de 2 cotizaciones recibidas de acuerdo con los lineamientos dados, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

Así mismo de manera complementaria La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP de contratos con objeto similar:

ENTIDAD	DETALLE	OBJETO	CUANTIA
Alcaldía de manzanares	IPMC-2022	CONTRATAR A TODO COSTO EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTARA EL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARTICIPANDO EN AGOSTO DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO "OTRO MOTIVO PARA VIVIR" Y CELEBRACIÓN DEL MES DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE.	($16.600.000)
Alcaldía de manzanares	IPMC--2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA PERSONA MAYOR.	($19.576.000)
MUNICIPIO DE CISNEROS	SERVICIOS-013-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, Y DE MOTIVACIÓN EN EL MES DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA LINEA 1 SECTOR 7	$ 20.000.000

13) REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días y renovación actualizada en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	X

Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: Personas Jurídicas: Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Ultimo desprendible de pago al sistema de seguridad social.	**X**
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con apoyos logísticos, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.	**X**
Paz y Salvo de Impuestos Municipales: Documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Manzanares – Caldas, en el cual conste que el oferente se encuentra al día por concepto de impuestos municipales. Este documento podrá ser solicitado al correo electrónico hacienda@manzanares-caldas.gov.co o presencialmente en las oficinas del Palacio Municipal.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

14) PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.
Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

15) GARANTIAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Los impuestos que se deriven de la suscripción del contrato del presente proceso son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Reteica	1%

"y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante"

Original firmado
ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria general y de Gobierno
Supervisora

Original firmado
CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcaldesa Municipal

Aprobó: Elsa María Ciro Aristizábal
Revisó aspectos jurídicos: A./